



MAT: Aprueba modificación de contrato de arrendamiento de oficina Defensoría Local de Osorno.

PUERTO MONTT, 09 ENF. 2015

EXENTA N° 02 /

VISTOS: Estos antecedentes; artículo 7 de la Ley 19.718; Resolución N° 147, de 10 de septiembre de 2013, de la Defensoría Nacional; Resolución Exenta N° 1997, de 2 de julio de 2010, de la Defensoría Nacional; Ley 20.798, de 06 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto para el sector público año 2015; contrato de fecha 31 de diciembre de 2014, celebrado entre la Defensoría Penal Pública y doña Alicia Barrio Pérez; Resolución Exenta N° 872, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Directora Administrativa Nacional (S), que autoriza presupuesto de apertura año 2015 a la Defensoría Regional de Los Lagos; y, Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por acuerdo de fecha 31 de diciembre de 2014, celebrado entre la Defensoría Penal Pública, representada por el Defensor Regional de Los Lagos don Erwin Neumann Montecinos y doña Alicia Barrio Pérez, se modificó contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes con fecha 2 de enero de 2007, y por el cual la propietaria entregó en arrendamiento un inmueble donde actualmente funciona la Defensoría Local de Osorno.

2.- Que la modificación anterior dice relación con el monto del canon de renta que debe ser pagado a la arrendataria, a contar del día 2 de enero de 2015, modificándose la cláusula tercera del instrumento primitivo

3.- Que es necesario aprobar dicho contrato modificadorio, lo que se hará a través del presente instrumento.

RESUELVO:

1.- Pruébese el contrato de fecha 31 de diciembre de 2014, celebrado entre la Defensoría Penal Pública y doña Alicia Barrio Pérez, debidamente representada, que modifica contrato de arrendamiento de fecha 2 de enero de 2007, entre las mismas partes, y en los términos allí expresados, cuyo texto es el siguiente:

"En Puerto Montt, a 31 de diciembre de 2014, entre la DEFENSORIA PENAL PUBLICA, Rut 61.941.900-6, representada para estos efectos por el Defensor Regional de Los Lagos don ERWIN NEUMANN MONTECINOS, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.679.062-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Benavente N° 959, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante también la "Defensoría" o el "arrendatario", y doña ALICIA

BARRIO PÉREZ, rentista, chilena, casada y separada de bienes, Cédula Nacional de Identidad N° 3.200.039-8, representada por don JULIO MARTANO DEL RÍO DIEZ, agricultor, chileno, casado y separado de bienes, Cédula Nacional de Identidad N° 2.399.391-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ramón Freire N° 612, departamento N° 504, Osorno, en adelante también la "arrendadora", convienen la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora es dueña del inmueble ubicado en calle Cochranne N° 1270, de la ciudad de Osorno, cuyo título se encuentra inscrito a fs. 320 N° 428, del Registro de Propiedad del año 1982, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, y que tiene los siguientes deslindes: NORTE, con sitio que compró don Esteban García, hoy de María Barrio en 40 metros; ESTE, con propiedad de doña Irene Eggers en 15 metros; SUR, con propiedad de don Eduardo Meyer en 40 metros; y, OESTE, con calle Cochranne en 15 metros.

SEGUNDO: Por contrato de fecha 2 de enero de 2007, la arrendadora, debidamente representada, entregó en arrendamiento a la Defensoría el inmueble individualizado en la cláusula anterior, consistente en sitio y casa, para que en dichas dependencias funcione el Servicio de Defensoría Local de Osorno.

TERCERO: Dicho contrato entró en vigencia a contar del 02 de enero de 2007, y tendría una duración de un año, renovándose sucesiva y automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con a lo menos sesenta días de anticipación al periodo pactado, comunicación que debía efectuarse por carta certificada dirigida al domicilio señalado por las partes en el respectivo contrato.

CUARTO: Por carta de fecha 27 de octubre de 2014, ingresada a la Defensoría Regional de Los Lagos el día 28 de octubre de 2014, doña Alicia Barrio Pérez, en cuanto arrendadora, comunicó formalmente a la arrendataria su intención de no renovar el contrato referido y por un nuevo periodo.

QUINTO: Habiendo las partes arribado a acuerdo en cuanto a un nuevo canon de renta, la arrendataria, por este acto, viene en desistirse de su intención de no renovar el contrato, y acuerdan mantenerlo vigente, modificándolo según se expresará.

SEXTO: Por este acto, se modifica la cláusula tercera del contrato de arrendamiento ya referido, en términos que el canon de renta será el equivalente en pesos de 30 UF, al valor que tenga dicha unidad de reajuste al día del pago. El pago podrá efectuarse vía transferencia electrónica o depósito en cuenta corriente N° 68383986, del Banco Santander, RUT 9.232.349-8, y se seguirá realizando por mensualidades anticipadas, dentro del plazo de 10 días hábiles de recepcionado el respectivo recibo o comprobante de pago del canon del periodo correspondiente. Por cada día de atraso en el pago, el arrendatario deberá pagar a título de multa el equivalente a 1 UF.

SÉPTIMO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 2 de enero de 2015.

OCTAVO: *En todo lo que no fuere modificado o alterado en virtud del presente instrumento, rigen plenamente las cláusulas del contrato primitivo.*

NOVENO: *El nombramiento de don Erwin Eugenio Neumann Montecinos consta en Resolución N° 147, de 10 de septiembre de 2013, de la Defensoría Nacional, y su personería emana de la ley. A su turno, las facultades de don Julio Mariano Del Río Diez, constan en mandato otorgado por doña Alicia Barrio Pérez, de fecha 03 de diciembre de 2014, autorizado ante el Notario de Osorno don Harry M. Winter Aguilera, con igual fecha.*

DÉCIMO: *El presente acuerdo se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y dos en poder del arrendatario”.*

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución a la asignación 22.09.002, denominado “Arriendo de Edificios”, del presupuesto vigente del Servicio.

Anótese, notifíquese y archívese en su oportunidad.


ERWIN NEUMANN MONTECINOS
DEFENSOR REGIONAL DE LOS LAGOS

ENM/NSH.
Distribución:

1. Director Administrativo.
2. Administración y Finanzas.
3. Asesoría Jurídica.
4. Partes y archivo.